

Expediente: 176/16-I8
Carátula: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR
20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR
20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO
27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO
20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA
90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20284963106 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO
20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16-I8



H20901787646

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 176/16-I8.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que en el día de la fecha se procedió a crear el presente incidente. Asimismo, se generó el hipervínculo con las actuaciones pertinentes para que la presente incidencia se baste a si misma. Es cuando puedo informar. Área de Ejecución. Concepción, 27/10/2025.-

Concepción, 27 de octubre de 2025.-

Téngase presente el informe precedente y póngase a conocimiento de la parte interesadas.

Proveyendo presentación de fecha 24/10/2025 del letrado Racedo Eduardo Eugenio: Téngase por deducido incidente de embargo promovido por parte del perito Diego Federico Impellizzere con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Eugenio Racedo, por constituido domicilio digital en el casillero digital de su letrado patrocinante.

Tramite el presente incidente por cuerda separada a los fines de no entorpecer las actuaciones del proceso principal.

Pase el presente incidente a Despacho para resolver la medida de embargo peticionada.

INTIMESE al letrado Eduardo Eugenio Racedo a fin de que en el plazo de 48 horas reponga bonos profesionales, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-JLT

Actuación firmada en fecha 27/10/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984
Certificado digital:
CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.